



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0320)

18 MAYO 2023

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2023, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado “Habilitado con requisito Ahorro”, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de doscientos cincuenta y siete millones quinientos veinte mil pesos M/Cte. (\$257.520.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso *“Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores”* para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda "Semillero de Propietarios – Ahorradores" para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total **DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$257.520.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	43791	1028014991	CLAUDIA PATRICIA	BEDOYA BLANQUICET	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
2	43871	1003827708	LUIS GERARDO	ORDOÑEZ ARDILA	\$6.960.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
3	50114	37294435	EDITH KARINA	MORA SUAREZ	\$6.960.000	BANCO DAVIVIENDA
4	53445	43527155	YAMILES LIDIAN	PINTO RAMOS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	53536	1072659061	CLAUDIA PATRICIA	SOLER VARGAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
6	54622	1010088621	DIEGO FERNANDO	PULIDO NAUZAN	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
7	54835	1014260043	KAREN JULIANA	ARANDA CAMACHO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
8	54972	1057571536	DIANA MARCELA	OROZCO ACEVEDO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	59349	22118412	ANA DELIA	VEGA MUÑOZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
10	62452	1020749790	MONICA JOJANA	OSPINA ZAPATA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	62562	91110211	LIBARDO	APARICIO JIMENEZ	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
12	62636	39420909	PATRICIA	PEREA RODRIGUEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1007933226	MICHELA PAOLA	PEREA RODRIGUEZ		
13	62666	1072670041	LAURA VALENTINA	CANO PADILLA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	62749	1053606180	ANA YACKELINE	SILVA AREVALO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	63890	98771706	RODRIGO DE JESUS	BETANCUR BEDOYA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
16	64026	1052314553	YURY ALEJANDRA	BURGOS SILVA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1056908550	FREDY ALEXANDER	SANDOVAL MESA		

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
17	64255	1027943111	BERENA PATRICIA	MAZO JARAMILLO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
18	65425	1055314612	ANDREA DEL PILAR	BERNAL GUATIBONZA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	65560	43759701	MARIA ROSALBA	MONTOYA GRAJALES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	65581	1040041815	EDISON ARLEY	GONZALEZ RUIZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	65732	17354620	VICTOR HUGO	RUIZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
22	65734	1018349455	MILLER ANDRES	QUEJUAN ZAPATA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	65752	1053607923	YENY PATRICIA	GONZALEZ RINCON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	65774	1033653902	DANIELA	RESTREPO CORRALES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
25	67038	1020758950	MARISOL	PATIÑO CORONADO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
26	67060	1093214873	JORGE ANDRÉS	LÓPEZ ALZATE	\$6.960.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
27	67163	1036422700	HECTOR ALONSO	USME MONTOYA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
28	67597	51882569	GLORIA ESTHER	GUEVARA RODRIGUEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	67646	1040731412	JUAN CAMILO	GALLEGO DIEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	68682	1035914613	JENNY MARCELA	ZAPATA URIBE	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		21785133	MARIA TERESA DE JESUS	URIBE URIBE		
31	68708	70696380	GENNY YOVANY	BOTERO GOMEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		32220212	SOL BEATRIZ	DUQUE CASTAÑO		
32	68765	43211905	LEIDY VIVIANA	OCHOA VILLARRAGA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
33	69894	32225120	ROSA JANET	PEREZ MESA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
34	69911	1053337165	LEIDY ALEJANDRA	RODRIGUEZ CASTELLANOS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
35	71060	70756170	FREDY ALBERTO	SALDARRIAGA JIMENEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1035912492	MARIA TERESA	GALLEGO GARCIA		
36	71062	43423571	CLAUDIA ISABEL	ARTEAGA CASTRO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
37	71094	1038338070	CRISTIAN JULIAN	PEREZ CARO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$257.520.000						

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibidem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 MAYO 2023**



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SFV *M*
Proyectó: Karina Jaimes Ch - Contratista *KJC*

